CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO CORA.----------

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **NINFA GONZALEZ DELVALLE**, y el Secretario General **RUBEN PRIETO**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma DALARAS S.A. con RUC Nº 80080520-8, domiciliada MAYOR OTAÑO, representado para este acto por el Señor DARIO SAINGER LOPEZ con C.I. Nº 2.990.080, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO CORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la "**CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO CORA**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga la carta de invitación.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carlos Antonio López, hasta la suma de 112.099.685 (CIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO GUARANIES).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº309615.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa Nº 07/2016, convocado por LIC. OSMAR MERELES, según resolución N° 1109/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1364 "A"/16 de fecha 08 de AGOSTO de 2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. Lóp

DALARAS S.A.
80080520-8

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ – ITAPUA
PROYECTO: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Centro de Carlos Antonio López
Ubicación: Calle Cerro Cora E/ Defensores del Chaco y Tajy - Defensores del Chaco E/ Cerro Cora y Río Paraná
Administradora Municipal: Sra. Ninfa González Delvalle
Profesional: Arq. Héctor Fernández Colmán **Reg. Prof. N°:** 2.115
Sup. a construir : 2.145,50 m2 **Fecha:** 25/07/16

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCION DE RUBRO	UN	CANTIDAD	CAT	PRECIO UN.	P. TOTAL
1	Limpieza general del terreno de obras.	M2	2.145,50	72131701-006	1.000	2.145.500
2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	2.145,50	72131701-001	1.500	3.218.250
3	Cartel de obra y Carteles de señalización.	GL	3,00	72131701-001	800.000	2.400.000
4	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	2.145,50	72131701-016	2.070	4.441.185
5	Colchón de tierra colorada (esp. 0.20 m).	M2	2.145,50	72131701-002	3.500	7.509.250
6	CORDON CUNETA de Hº. altura libre 0.15 m. espesor 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m. - cargado in situ en moldes metálicos. -terminación "vista" en los paramentos no ocultos. - asentados sobre piedra triturada.	ML	445,65	72131701-002	40.000	17.826.000
7	CORDON ESCONDIDO de Hº. desarrollo0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ .	ML	15,00	72131701-002	35.000	525.000
8	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	1.852,00	72131701-002	35.000	64.820.000
9	BADEN de Hº .espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ. Terminación vista, asentados sobre piedra triturada.	ML	17,00	72131701-002	89.000	1.513.000
10	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	1.852,00	72131701-002	1.500	2.778.000
11	Compactación, inicial, diaria y final.	M2	1.852,00	72131701-002	1.500	2.778.000
12	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	2.145,50	72131701-002	1.000	2.145.500
	TOTAL - IVA INCLUIDO					**112.099.685**

Total: 112.099.685 (CIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO GUARANIES).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El plazo de la Ejecución de la Obra será de 60 (sesenta días).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se darán anticipo.----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. L

Ninfa González Delval
Intendente
Municipalidad de Carlo

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se realizaran anticipos de pagos del Contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán de acuerdo a lo estipulado en la Legislación vigente.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CERRO CORA".-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

16. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Se establece como garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de contrato de 5 % (cinco porciento) del monto del contrato y por el plazo de 78 días.----------

17. RECEPCION DE OBRAS.

Recepción Provisoria: dentro de los ocho días terminados se procederá a la recepción de obra a solicitud del adjudicatario. Si existen observaciones deberá prepararse una lista a ser cumplida por el adjudicatario, antes de la Recepción Definitiva.----------

Recepción Definitiva Luego de verificado el cumplimiento de las observaciones de la recepción provisoria, y a solicitud del adjudicatario, se procederá a la recepción definitiva dentro de los treinta días posteriores.----------

18. CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

Este contrato será suscripto dando cumplimiento al Decreto 1607/09 en la que estable "…que al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio municipal…"

19. FONDO DE REPARO

Se deducirá 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato de acuerdo al Art. 39 de la Ley N° 2051/03.----------

20. FORMULA DE REAJSTES DE PRECIOS

El importe de reajustes mensuales se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

Rm= Pmo

$$Rm = \text{Pmo} \sum_{k=1}^{n} \text{Ak}\left(\frac{ikm}{Iko} \right) - I$$

Donde:

Rm: Monto de reajuste por la variación de recios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "M a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "ikm".

La sumatoria de dichos coeficientes , para cada Item a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Precio de origen representativo del insumo "K" correspondiente al mes anterior a la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la cámara paraguaya de la industria de la construcción (CAPACO).

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Rafaela González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

Ikm: Precio del Insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la cámara paraguaya de la construcción (CAPACO)
Incidencia de los distintos insumos, mano de obra y herramientas utilizadas para obras civiles

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay, a los DIEZ días del mes de AGOSTO de 2016.----------

.....
DARIO SAINGEL LOPEZ
DALARAS S.A.

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

.....
NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL